

**Resolución Nro. ESPOL-TECH-ESPOL-TECH E.P.-2024-0195****Guayaquil, 11 de julio de 2024**

## **EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.**

### **CONSIDERANDO**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores y obreros públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República determina que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades del derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión.

Que, en conformidad al artículo 229 de la Constitución de la república reconoce como servidores públicos y establece que: “(...) Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)”

Que, la ley orgánica de Empresas Públicas determina en su artículo 4 que: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”.

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 77 numeral 1 literal e) dispone entre las atribuciones y responsabilidades de la máxima autoridad de cada organismo del sector público, el establecimiento de políticas, métodos y procedimientos de control interno para

**Resolución Nro. ESPOL-TECH-ESPOL-TECH E.P.-2024-0195****Guayaquil, 11 de julio de 2024**

salvaguardar sus recursos a través de la expedición de reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones.

Que, el control interno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: *“es responsabilidad de cada institución del Estado y corresponde a cada titular de las entidades públicas Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 11, numeral 8 indica entre los deberes y atribuciones del Gerente General: *“(...) Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley (...)”*.

Que, la Resolución de Creación de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., en su artículo décimo cuarto numeral 8, establece que: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: ... 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del Artículo Séptimo”*.

Que, mediante RESOLUCIÓN NRO. DIR-ESPOL-TECH E.P.-003-2023 se aprobó el REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P., conocido y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. en sesión del ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-TECH E.P.-2023-3454-O de fecha 07 de junio de 2024 la Ing. Mónica Giomary Valenzuela Ortiz, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, dirige al Gerente General ESPOL-TECH E.P, comunicación en la cual indica que conforme a la disposición general del Reglamento Interno para el uso de la tarjeta de crédito corporativa de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. *“...Se le concede a la Dirección Administrativa Financiera además capacidad de iniciativa para proponer futuras reformas que este Reglamento requiera, y que sean comunicadas en forma oportuna al Gerente General, y que este a su vez las pueda proponer al Directorio; sin perjuicio de que también lo pueda realizar en forma directa...”* y en función de la recomendación realizada por el Asistente de Soporte Técnico, Billy Gualpa, solicito se agreguen en el art. 3 donde se detalla sobre la utilización de la tarjeta de crédito y solicita se emita informe jurídica de procedencia;

Que la Asesoría Jurídica emite Memorando Nro. ESPOL-TECH E.P.-2024-0234-M de fecha 07 de junio de 2024 dirigido al Ph. D. Leonardo Estrada Aguilar, Gerente General ESPOL-TECH E.P. con el Criterio jurídico referente a requerimiento de reforma del Reglamento interno para el uso de tarjeta de crédito corporativa de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P.; ampliado en el

**Resolución Nro. ESPOL-TECH-ESPOL-TECH E.P.-2024-0195**

**Guayaquil, 11 de julio de 2024**

Memorando Nro. ESPOL-TECH E.P.-2024-0292-M de fecha 09 de julio de 2024;

Que, en Sesión de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, se resolvió designar a la Eco. Leonardo Estrada Aguilar, Gerente General de la Institución, para que, desde el 01 de septiembre de 2022, ejerza sus funciones en calidad de Gerente General.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Estatuto de creación de ESPOL-TECH E.P.; el Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.,

**RESUELVE**

**APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO PARA EL CONTROL Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.**

**ART. 1.-** Incorpórese al art. 3 a continuación del literal g, los siguientes:

- h. Planes de almacenamiento en nube
- i. Suscripciones digitales y membresías educativas
- j. Compras de libros únicamente digitales
- k. Pagos de congresos y conferencias a nivel nacional
- l. Capacitaciones nacionales para personal en relación de dependencia de ESPOL-TECH E.P. de hasta \$500 al año por evento y proveedor, previo informe favorable de pertinencia de Talento Humano.

**ART. 2.-** Refórmese la disposición general “única”, sustituyendo por “PRIMERA”; y, a continuación de la misma incorpórese la siguiente:

**“SEGUNDA.-** Las futuras reformas que requiera el “REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.” podrán ser autorizadas por el Gerente General de ESPOL-TECH E.P.”

**ART. 3.-** Incorpórese a continuación de la palabra Reglamento, el calificativo de “INTERNO” a la denominación del REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO

**Resolución Nro. ESPOL-TECH-ESPOL-TECH E.P.-2024-0195****Guayaquil, 11 de julio de 2024**

CORPORATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P., conocido y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. con RESOLUCIÓN NRO. DIR-ESPOL-TECH E.P.-003-2023 en sesión del ocho de septiembre de dos mil veintitrés; por lo que de ahora en adelante se le denominará como:

“REGLAMENTO INTERNO PARA EL CONTROL Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.”

**ART. 4.- Vigencia.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, y difusión se encarga a la Dirección Administrativa Financiera de ESPOL-TECH E.P.

**CÚMPLASE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en el Despacho de Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., en Guayaquil, en la fecha indicada en el encabezado de este acto.

*Documento firmado electrónicamente*

Ph. D. Leonardo Estrada Aguilar  
**GERENTE GENERAL ESPOL-TECH E.P**

Anexos:

- memorando nro. espol-tech e.p.-2024-0292-m alcance a criterio reglamento tarjeta.pdf
- espol-teche.p.-2023-3454-o (1) difusion.pdf
- espol-teche.p.-2024-1506-o.pdf
- resoluciOn\_nro.\_dir-espol-tech\_e.p.-003-2023-signed reglamento tarjeta de credito.pdf
- oficio espol-tech ep 2023-3452 27sep2023.pdf
- criterio para reforma tarjetas de credito.- 07-06-2024.pdf

Copia:

Abogado  
Daniel Alexander Román Izquierdo  
**Abogado 1**

Magister  
Daniela Isabel Asanza Méndez  
**Tesorera General**

Ingeniera  
Mónica Giomary Valenzuela Ortiz  
**Directora Administrativa Financiera**



**Resolución Nro. ESPOL-TECH-ESPOL-TECH E.P.-2024-0195**

**Guayaquil, 11 de julio de 2024**

es